

Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1697-2019

Bitácora:

20/B1-0180/11/18

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

17 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO NOPALA REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito de fecha 23 de Noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Noviembre de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
SAN PEDRO NOPALA	San Pedro Nopala	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN PEDRO NOPALA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
SAN PEDRO NOPALA	1	650906	1976500
SAN PEDRO NOPALA	2	652456	1975758
SAN PEDRO NOPALA	3	652439	1975533



SEMARNAT

io:
orización para el aprovechamiento
recursos forestales no maderables

io:
MARNAT-SGPA-AR-1697-2019

icora:
31-0180/11/18

jar:
aca de Juárez

ha:
le Junio de 2019

19, Año del Caudillo del Sur,
iliano Zapata".

SAN PEDRO NOPALA	4	653342	1974838
SAN PEDRO NOPALA	5	654326	1974666
SAN PEDRO NOPALA	6	656590	1973196
SAN PEDRO NOPALA	7	658242	1972063
SAN PEDRO NOPALA	8	658069	1972055
SAN PEDRO NOPALA	9	657972	1971322
SAN PEDRO NOPALA	10	657909	1970587
SAN PEDRO NOPALA	11	657858	1970268
SAN PEDRO NOPALA	12	657864	1970039
SAN PEDRO NOPALA	13	657918	1968289
SAN PEDRO NOPALA	14	656951	1968562
SAN PEDRO NOPALA	15	656795	1967233
SAN PEDRO NOPALA	16	656204	1967089
SAN PEDRO NOPALA	17	655537	1966939
SAN PEDRO NOPALA	18	655218	1966869
SAN PEDRO NOPALA	19	653868	1966580
SAN PEDRO NOPALA	20	653364	1966472
SAN PEDRO NOPALA	21	652303	1967069
SAN PEDRO NOPALA	22	651726	1967659
SAN PEDRO NOPALA	23	650893	1968512
SAN PEDRO NOPALA	24	650286	1969133
SAN PEDRO NOPALA	25	649677	1969757
SAN PEDRO NOPALA	26	649266	1970000
SAN PEDRO NOPALA	27	649027	1970140
SAN PEDRO NOPALA	28	648232	1970608
SAN PEDRO NOPALA	29	647960	1970771
SAN PEDRO NOPALA	30	647656	1970948
SAN PEDRO NOPALA	31	647176	1971143
SAN PEDRO NOPALA	32	647087	1971284
SAN PEDRO NOPALA	33	647232	1971365
SAN PEDRO NOPALA	34	646376	1971208
SAN PEDRO NOPALA	35	647836	1973068
SAN PEDRO NOPALA	36	648836	1974823
SAN PEDRO NOPALA	37	649689	1975861
SAN PEDRO NOPALA	38	649694	1975859
SAN PEDRO NOPALA	39	650906	1976500

Subtotal Nombre del predio: SAN PEDRO NOPALA



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1697-2019

Bitácora:

20/B1-0180/11/18

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

17 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,483.9 ha.

Superficie total por aprovechar: 776.83 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave nussaviorum (Agave de coyote)

Agave kerchovei (Agave de Ixtle)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de Agave

de *Agave nussaviorum*

Piña de Agave

de *Agave kerchovei*

Cantidad total por aprovechar:

52146.08

Kilogramos

de *Agave nussaviorum*

103269.96

Kilogramos

de *Agave kerchovei*

Para la superficie autorizada a intervenir de 776.83 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
1	17/06/19	30/06/20	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave nussaviorum</i>	241.34	19515.64
1	17/06/19	30/06/20	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave kerchovei</i>	241.34	8379.43

Subtotal Anualidad: 1

27,895.07

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	--



cio:
 orización para el aprovechamiento
 recursos forestales no maderables

2	01/07/20	30/06/21	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave kerchovei</i>	69.85	26634.52
2	01/07/20	30/06/21	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave nussavium</i>	69.85	2603.11

Subtotal Anualidad: 2

29,237.63

io:
 MARNAT-SGPA-AR-1697-2019

Anualidad: 3

ácora:
 B1-0180/11/18

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/21	30/06/22	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave nussavium</i>	64.82	1987.56
3	01/07/21	30/06/22	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave kerchovei</i>	64.82	24471.82

Subtotal Anualidad: 3

26,459.38

cha:
 de Junio de 2019

19 Año del Caudillo del Sur,
 iliano Zapata"

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/07/22	30/06/23	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave kerchovei</i>	160.45	21909.42
4	01/07/22	30/06/23	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave nussavium</i>	160.45	12812.64

Subtotal Anualidad: 4

34,722.06

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/07/23	30/06/24	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave kerchovei</i>	240.37	21874.75
5	01/07/23	30/06/24	SAN PEDRO NOPALA	<i>Agave nussavium</i>	240.37	15227.11

Subtotal Anualidad: 5

37,101.86
 155,416.00



Oficio: Total
Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1697-2019

Bitácora:
20/B1-0180/11/18

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
17 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Junio de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: SERVICIOS FORESTALES Y AMBIENTALES YUKU KANU SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 14, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN PEDRO NOPALA	U-20-321-NOP-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña de Agave	Agave nussaviorum
	Piña de Agave	Agave kerchovoi

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del



Objeto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Referencia: MAPNAT-SGPA-AR-1697-2019

Fecha: 01-01-2018

Lugar: Xicapa de Juárez

Fecha: 01 de Junio de 2019

Asunto: 19. Año del Caudillo del Sur, "Mariano Zapata".

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1697-2019

Bitácora:

20/B1-0180/11/18

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

17 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO NOPALA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

